

SECRETARIA DE ENERGIA

EXTRACTO del Convenio de Desempeño que celebran las secretarías de Energía, Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, y la empresa pública paraestatal descentralizada Petroquímica Cangrejera, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Secretaría de Energía.

EXTRACTO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO QUE CELEBRAN LAS SECRETARIAS DE ENERGIA, HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y, POR OTRA PARTE, LA EMPRESA PUBLICA PARAESTATAL DESCENTRALIZADA PETROQUIMICA CANGREJERA, S.A. DE C.V.

ANTECEDENTES

- I. El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 establece la necesidad de promover la productividad del sector público, la cual requiere fortalecer la flexibilidad y autonomía para la toma de decisiones por los funcionarios del gobierno, así como los mecanismos para la rendición de cuentas y evaluación del desempeño.
- II. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Planeación, en sus respectivos artículos 9, señalan que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán planear y conducir sus actividades en forma programada con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional de desarrollo.

Para su desarrollo y operación, las entidades paraestatales están sujetas a la Ley de Planeación, al Plan Nacional de Desarrollo, a los programas sectoriales que se deriven del mismo y a las asignaciones de gasto y financiamiento autorizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- III. Con fecha 1 de enero de 2002 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002, el cual en su artículo 25 contempla que la SHCP y la SECODAM, con la opinión favorable de la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento, y con la participación de la correspondiente Coordinadora de Sector, podrán suscribir convenios de desempeño con las entidades paraestatales. Asimismo, en el artículo 26 del citado ordenamiento se prevé que las entidades que suscriban convenios de desempeño se sujetarán a los controles presupuestarios establecidos en dichos instrumentos, conforme al marco jurídico aplicable, a sus presupuestos autorizados y de acuerdo con las excepciones de autorización que determine la SHCP.
- IV. El Gobierno Federal estableció dentro de los objetivos de la política de gasto, aumentar la eficiencia, eficacia y calidad en la aplicación de los recursos públicos, contando para tal efecto con un sistema de planeación estratégica que brinde claridad y unidad a los propósitos gubernamentales.
- V. En el caso de las empresas públicas, es necesario modernizar los mecanismos de supervisión y control de la Administración Pública Federal que se han implantado para asegurar racionalidad, honestidad y eficiencia en el ejercicio de los recursos públicos a fin de vincular de manera transparente los ingresos y egresos de las empresas públicas con sus resultados de operación. Igualmente, es necesario que dichos mecanismos promuevan la oportuna toma de decisiones y reduzcan el tiempo y recursos que se destine al cumplimiento de trámites y procesos internos de control de la Administración Pública Federal.
- VI. La Ley Federal de las Entidades Paraestatales en su artículo 11 otorga autonomía de gestión a las entidades paraestatales, a fin de que sus Organos de Gobierno puedan libremente adoptar las decisiones que consideren necesarias para el mejor cumplimiento de sus objetivos.
- VII. El Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en su artículo 15, señala entre las responsabilidades de los titulares de las entidades paraestatales, instrumentar y ejecutar en sus términos, los acuerdos que dicte el Organismo de Gobierno; para garantizar que la conducción de éstas se sustente en criterios de eficiencia, eficacia y productividad, y de alcanzar las metas y los objetivos de los programas institucionales respectivos. Asimismo, el artículo 27 del propio

Reglamento establece que los convenios de desempeño que se suscriban entre el Gobierno Federal y las entidades para asumir compromisos de cumplimiento de metas y objetivos, deberán ser congruentes con lo establecido en los programas institucionales correspondientes.

- VIII.** A fin de contar con una Administración Pública Federal que responda eficaz y oportunamente a las demandas de la ciudadanía se han adoptado medidas para promover una cultura de administración por resultados, a través de la eliminación de controles administrativos que norman diversos trámites, el uso generalizado de la herramienta de planeación estratégica para tomar control de la gestión gubernamental en un entorno cambiante, la medición y la evaluación sistemática de los resultados de las instituciones públicas a través de indicadores, la aplicación de incentivos y sanciones ligados al desempeño de esas instituciones y la sistemática rendición de cuentas a la ciudadanía de los resultados logrados. En este sentido, los convenios de desempeño conjuntan en un solo instrumento las medidas de la administración por resultados.

DECLARACIONES

- I.** Los titulares de la SHCP, SECODAM, SENER, PEMEX, PPQ y Cangrejera declaran estar facultados para suscribir el convenio de acuerdo a lo señalado en sus Reglamentos Interiores y su Ley Orgánica.
- II.** Cangrejera declara que para poder cumplir eficientemente con el objeto social e incrementar la productividad, requiere flexibilidad para fortalecer su autonomía de gestión para mejorar sus condiciones administrativas, financieras, presupuestales y operativas a efecto de maximizar su valor presente y poder convertirse en una empresa capaz de competir en el mercado internacional de productos petroquímicos no básicos.
- III.** Cangrejera declara que cuenta con los elementos legales, administrativos y humanos necesarios para poder llevar a cabo una gestión autónoma exitosa que le permita alcanzar las metas y objetivos estipulados en su plan de negocios, así como en el programa anual de trabajo y en el programa de modernización y que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Que mediante oficio No. 340.A.2.-215 de fecha 6 de marzo de 2002, la SHCP por conducto de la Dirección General de Programación y Presupuesto de Energía e Infraestructura determinó que la entidad puede celebrar el presente Convenio.

La SHCP, por conducto de la Dirección General de Programación y Presupuesto de Energía e Infraestructura en coordinación con la Unidad de Política Presupuestal, la Unidad de Política de Ingresos y la Unidad de Servicio Civil, en el ámbito de sus respectivas facultades, verificaron que la propuesta de convenio presentada por la ENTIDAD cumple con los requisitos a que se refiere el artículo 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002.

OPINION DE LA COMISION INTERSECRETARIAL DE GASTO FINANCIAMIENTO

Con fecha 10 de abril de 2002, en la VIII sesión ordinaria, la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento opinó favorablemente la suscripción del presente Convenio, conforme a la propuesta presentada (acuerdo 02-VIII-2 que se incluye en el Anexo C del presente instrumento).

CONTENIDO DEL CONVENIO DEL DESEMPEÑO

El presente Convenio, de conformidad con el artículo 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002 se acompaña de los siguientes documentos, los cuales forman parte integrante del mismo:

Anexo A: Oficio No. 340.A.2.-215 de fecha 6 de marzo de 2002, la SHCP a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto de Energía e Infraestructura, en el que determinó que la ENTIDAD puede celebrar el presente Convenio.

Anexo B: Oficio No. 340-A-2.-420 de fecha 22 de marzo de 2002, la SHCP a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto de Energía e Infraestructura, en el que verificó que el presente Convenio reúne los requisitos que establece el artículo 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002.

Anexo C: Acuerdo No. 02-VIII-2 de la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento en el que se opina favorablemente la suscripción del presente Convenio.

Anexo D: Plan estratégico de mediano plazo.

Anexo E: Mecanismos de información para el seguimiento de los compromisos.

Anexo F: Mecanismo de evaluación, incentivos y sanciones.

OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos de resultados específicos que asumirá la ENTIDAD, así como las excepciones de autorización presupuestarias que se determinan para impulsar la administración y operación de las actividades inherentes al cumplimiento de su objeto; fortalecer la autonomía de gestión de su Organo de Gobierno; promover un ejercicio eficiente y eficaz de los recursos públicos, y lograr una efectiva rendición de cuentas.

DEFINICIONES DEL CONVENIO

Para efectos del presente Convenio se entenderá por:

- I. Presupuesto: aquel formulado a partir de los programas anuales de la propia ENTIDAD, y que contiene la descripción detallada de los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, así como los elementos que permitan la evaluación sistemática de sus programas (artículo 50 de la LFEP).
- II. Organo de Gobierno: Consejo de Administración de la ENTIDAD, cuya conformación y facultades se desprenden de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de su escritura constitutiva.

Plan estratégico de mediano plazo: es el documento de planeación estratégica que identifica al menos visión, misión y objetivos estratégicos, diagnóstico, líneas estratégicas, indicadores de desempeño y metas el cual incluye:

Plan financiero con estimaciones de las principales variables financieras, proyecciones de flujo de efectivo, estado de resultados, estado de posición financiera y programa de inversión para los próximos 10 años.

Compromisos de innovación de servicios gubernamentales, y

Programa anual de trabajo con los compromisos trimestrales de balance de operación, primario y financiero.

Mecanismos de información para el seguimiento de los compromisos: documento en el que se incluye una relación de información trimestral, calendario y destinatario específico de la información para la evaluación y la aplicación de incentivos y sanciones.

Mecanismo de evaluación, incentivos y sanciones: documento en el que se incluye la ponderación y rango de calificación de los indicadores de desempeño estratégico, y el esquema de aplicación trimestral de incentivos y sanciones.

Flexibilidad: las excepciones de autorización presupuestaria que la SHCP otorga en virtud de este Convenio a la ENTIDAD para abatir los trámites y controles en materia presupuestaria y administrativa.

COMPROMISOS DE LA ENTIDAD

De conformidad con el objeto de este Convenio, la ENTIDAD se compromete, a través de su Organo de Gobierno y de su Director General, con la colaboración de sus servidores públicos, a cumplir con lo establecido en este Convenio y en los anexos que forman parte del mismo.

En forma específica se compromete a:

Lograr la consecución de los objetivos, metas e indicadores plasmados en los anexos de este Convenio.

Diseñar e implantar, previa aprobación del Organo de Gobierno, los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria conforme a los cuales la ENTIDAD deberá ejercer su presupuesto autorizado.

No constituir, por ningún motivo, en la política de incentivos una obligación, derecho o pasivo laboral futuro.

Aplicar, previa autorización del Organismo de Gobierno:

Los recursos que se obtengan con motivo de las economías y ahorros que se originen para destinarlos a programas prioritarios, tales como los de inversión, reserva financiera o ambiental, u otras que determine constituir el Organismo de Gobierno.

El esquema para incentivar el desempeño de los servidores públicos de la ENTIDAD, de acuerdo con el mecanismo de evaluación, incentivos y sanciones de este Convenio y con apego a los lineamientos específicos que emita la SHCP.

Difundir los compromisos y los resultados de la entidad con motivo de la celebración del presente Convenio en los términos del artículo 76 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002.

Establecer las medidas necesarias para que cada una de sus unidades responsables asuman los compromisos establecidos en el Convenio, a efecto de que dichas unidades contribuyan en el ámbito de sus respectivas competencias, al cumplimiento de dichos compromisos.

Emitir para efectos legales de la ENTIDAD los oficios de inversión correspondientes, en términos de la fracción II numeral tres de la cláusula cuarta.

Revisar y, en su caso, aprobar los mecanismos o fórmulas empleados para la determinación o modificación de los precios de los bienes y servicios que produzca o preste, los cuales deberá proponer a la SHCP para su autorización, sin perjuicio de las facultades que sobre regulación de precios establece la Ley Federal de Competencia Económica y de acuerdo con los términos del artículo 26 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

COMPROMISOS DE LA SHCP

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, la SHCP se compromete a:

Apoyar y vigilar, por medio de su representante en el Organismo de Gobierno, el cumplimiento de los compromisos de la ENTIDAD, y promover la consecución de los objetivos, indicadores y sus metas, así como de los compromisos que se señalan en los anexos del presente Convenio.

Autorizar a la entidad, previa aprobación del Organismo de Gobierno, para:

Realizar modificaciones presupuestarias conforme a lo siguiente:

Realizar traspasos de recursos en materia de servicios personales, de acuerdo con la normatividad vigente, para el cumplimiento de los objetivos, programas, metas e indicadores plasmados en el presente instrumento, sin exceder del presupuesto original autorizado y sin incrementar el presupuesto previsto para honorarios.

Determinar y efectuar reducciones, diferimientos o cancelaciones de programas y conceptos de gasto, cuando ello represente la posibilidad de obtener ahorros en función de la productividad, sin afectar el cumplimiento de las metas contenidas en los programas.

Traspasar a programas prioritarios los montos presupuestarios que se hayan generado por ahorros y economías en los términos de las disposiciones aplicables.

Las excepciones de autorización de las modificaciones enunciadas surtirán los efectos que para el ejercicio del gasto otorga la SHCP, siempre y cuando cumplan con su meta anual de balance primario.

Realizar erogaciones adicionales con cargo a los ingresos propios que la ENTIDAD obtenga en exceso a los previstos en su presupuesto aprobado para lo siguiente:

Programas prioritarios tales como: programas y proyectos de inversión, gasto corriente, reservas financieras, reserva ambiental u otras que determine constituir la ENTIDAD.

Ejercer los recursos provenientes de aumentos al patrimonio de la ENTIDAD, con base en el Plan Estratégico de Mediano Plazo, programas y presupuestos de acuerdo a las disposiciones legales aplicables y sujetas para efectos de registro presupuestario a la normatividad vigente.

Las excepciones de autorización de estas erogaciones enunciadas surtirán los efectos que para el ejercicio del gasto otorga la SHCP, siempre y cuando cumplan o mejoren su meta anual de balance primario.

Convocar a licitaciones, formalizar o modificar contratos de obras públicas o de adquisiciones, para que realice su ejecución dentro de su presupuesto autorizado, sin contar con el oficio de autorización correspondiente.

Realizar el ejercicio del presupuesto de acuerdo al calendario de gasto aprobado por el Organo de Gobierno, conforme a las disposiciones aplicables.

Efectuar, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002, erogaciones identificadas en dicho ordenamiento como gasto sujeto a criterios de racionalidad, sin aplicar lo dispuesto en el artículo 27 de dicho Decreto.

Permitir la ocupación de vacancias, conforme a la plantilla autorizada.

Contratar créditos en moneda nacional dentro de los límites establecidos para los casos de flujo de efectivo, informando a la SHCP oportunamente.

Para todas las excepciones de autorización enunciadas, la ENTIDAD estará sujeta a los controles presupuestales establecidos en la presente cláusula.

COMPROMISOS DE LA SECODAM

Para coadyuvar al cumplimiento del presente Convenio, la SECODAM se compromete a:

Efectuar las evaluaciones respecto del desempeño de la ENTIDAD, sujetándose a los plazos y condiciones establecidos en este Convenio.

Apoyar, en el ámbito de sus atribuciones, a la consecución de los compromisos asumidos por la ENTIDAD en este Convenio.

Vigilar, en el ámbito de sus atribuciones, el cumplimiento a los compromisos asumidos por las partes en este Convenio.

COMPROMISOS DE LA COORDINADORA DE SECTOR

Para coadyuvar al cumplimiento del presente Convenio, la Coordinadora de Sector se compromete a:

Apoyar y vigilar, por medio de su representante en el Organo de Gobierno, el cumplimiento de los compromisos de la ENTIDAD, y promover la consecución de sus objetivos, indicadores y metas, así como los compromisos que se señalan en los anexos del presente Convenio.

Promover, en el ámbito de su competencia, las reformas al marco normativo conducentes, para que la ENTIDAD cuente con las facultades y atribuciones necesarias para administrar y operar en forma más eficaz y eficiente.

Retomar sin modificar, el proyecto de presupuesto de egresos y los calendarios de gasto de la ENTIDAD autorizado por el Organo de Gobierno para su integración en el proyecto de presupuesto del sector.

Participar con la SHCP y la SECODAM en la evaluación trimestral del cumplimiento de los compromisos del presente Convenio, de conformidad con el artículo 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002.

Publicar en el **Diario Oficial de la Federación** el presente Convenio o, en su caso, un extracto del mismo.

Aceptar que la ENTIDAD realice las gestiones ante la SHCP y la SECODAM sobre las autorizaciones que emita el Organo de Gobierno según corresponda y en forma paralela informe de éstas para su registro.

COMPROMISOS DE PEMEX

Para coadyuvar al cumplimiento del presente Convenio, PEMEX se compromete a:

Designar un representante que formará parte del Organo de Gobierno, que reúna las características, condiciones y requisitos señalados en los estatutos sociales de la ENTIDAD. De igual forma que cuente con las atribuciones necesarias para asegurar la oportuna toma de decisiones en el seno del Organo de Gobierno.

Dicho representante se sujetará a las disposiciones de los estatutos sociales y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de promover la eficiencia y eficacia de la operación de la ENTIDAD.

Promover con sus Organismos Subsidiarios la suscripción de contratos de suministro de materia prima que la ENTIDAD utilice en sus procesos productivos.

Promover con sus Organismos Subsidiarios la suscripción de contratos de compraventa de productos, servicios y servicios no asociados a la operación, que permitan a la ENTIDAD alcanzar su objeto social.

COMPROMISOS DE PPQ

Para coadyuvar al cumplimiento del presente Convenio, PPQ se compromete a:

Designar un representante que formará parte del Organo de Gobierno, que reúna las características, condiciones y requisitos señalados en los estatutos sociales de la ENTIDAD. De igual forma que cuente con las atribuciones necesarias para asegurar la oportuna toma de decisiones en el seno del Organo de Gobierno. Dicho representante se sujetará a las disposiciones de los estatutos sociales y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de promover la eficiencia y eficacia de la operación de la ENTIDAD.

Vigilar el cumplimiento y promover la consecución del Plan Estratégico de Mediano Plazo, así como los compromisos de innovación del presente Convenio, por medio de su representante en el Organo de Gobierno, con el propósito de garantizar la competitividad y rentabilidad de la empresa en el largo plazo.

Designar representantes en cada grupo de trabajo creado por el Organo de Gobierno, para revisar previo a su aprobación los temas que se deriven de las flexibilidades del presente Convenio, a través de los titulares de las unidades administrativas responsables de cada tema.

Celebrar y promover con sus filiales, la suscripción de contratos de suministro a largo plazo de productos o sustancias que la entidad utilice como materia prima en sus procesos productivos.

Celebrar y promover con sus filiales, a la entrada en vigor del presente Convenio, la suscripción de contratos de compraventa de productos, servicios y servicios no asociados a la operación, que permitan a la entidad alcanzar su objeto social.

PLAN ESTRATEGICO DE MEDIANO PLAZO

Visión

“Consolidarnos como una empresa competitiva y líder de la Industria Petroquímica Nacional, reconocida por la calidad de sus productos, poseedora de una arraigada cultura de servicio al cliente y comprometida con el fortalecimiento de la cultura de seguridad industrial y protección ambiental.”

Misión

“Elaborar y comercializar productos petroquímicos que garanticen la satisfacción de nuestros clientes, con el compromiso de mantener y mejorar la cultura de seguridad industrial y protección ambiental, buscando generar el máximo valor económico a largo plazo con los activos y personal que la conforman.”

Objetivos estratégicos

Como resultado del análisis de la situación actual de la empresa y acordes a la misión para lograr consolidar su visión de cambio, Cangrejera establece los siguientes objetivos estratégicos:

- 1.- Maximizar la rentabilidad de la empresa con los activos y personal que la conforman.
- 2.- Incrementar los niveles de producción en la cadena de etileno a través de la ejecución de proyectos de inversión y en la cadena de aromáticos por medio del suministro confiable de materia prima en calidad y cantidad.
- 3.- Optimizar la operación de las plantas productivas, mediante la modernización y descuellamiento de sus procesos y el ahorro de materia prima y energía.
- 4.- Incrementar la participación del mercado de acuerdo con la capacidad proyectada de productos satisfaciendo los requisitos y expectativas de nuestros clientes.
- 5.- Mantener la integridad de nuestro personal e instalaciones, preservando el medio ambiente.

INDICADORES DE DESEMPEÑO

La evaluación de la situación global de la empresa mediante los indicadores de desempeño, permitirá la toma de decisiones correctivas y preventivas enfocadas a alcanzar los objetivos estratégicos de la empresa, lo cual se logrará en forma importante mediante el uso eficiente de sus insumos, dando como consecuencia una reducción de costos, que nos llevará junto al buen desempeño administrativo, el cuidado por la seguridad industrial y la protección ambiental así como a la práctica de estrategias comerciales, a obtener estados financieros más favorables.

APLICACION DE INCENTIVOS Y SANCIONES

- I. La SHCP con base en los avances al trimestre y su rango de calificación, aplicará los incentivos o sanciones como sigue:
 1. Crítico.- Se promoverá la terminación anticipada del Convenio, en los términos de la cláusula décima sexta del mismo.
 2. Deficiente.- Se efectúa una amonestación a la ENTIDAD. Dos trimestres consecutivos con esta calificación conducen a la terminación anticipada del Convenio.
 3. Aceptable.- Se exhorta a la ENTIDAD a mejorar sus resultados. Con dos trimestres consecutivos con esta calificación, se efectúa una amonestación y con tres se le suspende una flexibilidad. Con cuatro, se analizará si debe continuar con el Convenio para el próximo ejercicio fiscal.
 4. Bueno.- Con tres trimestres consecutivos se expide una carta de reconocimiento a la ENTIDAD y se otorga la flexibilidad del uso de disponibilidades de recursos propios de años anteriores.
 5. Excelente.- Con tres trimestres consecutivos se expide una carta de reconocimiento a la ENTIDAD y se otorga la flexibilidad del uso de disponibilidades de recursos propios de años anteriores. Además, los servidores públicos podrán recibir una percepción extraordinaria anual única que no exceda el 5% de las percepciones mensuales netas y que no implique un mayor presupuesto regularizable y no genere pasivos laborales para el presente ejercicio ni para ejercicios fiscales subsecuentes. La SHCP podrá emitir disposiciones adicionales para el pago de los reconocimientos.
- II. Los incentivos y sanciones se aplicarán a partir de la fecha de la opinión correspondiente y hasta una nueva opinión.

EVALUACION

- I. La SHCP, la SECODAM y la Coordinadora de Sector en forma conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, evaluarán de manera trimestral y anual, el cumplimiento de los compromisos asumidos por la ENTIDAD en el presente Convenio.
- II. El Organismo de Gobierno con base en las autoevaluaciones de la ENTIDAD que le presente el Director General con la opinión del Comisario Público, así como en los resultados de las evaluaciones a que se refiere el numeral anterior, efectuará las recomendaciones y medidas correctivas pertinentes.
- III. Asimismo, la ENTIDAD proporcionará a la SHCP, para su remisión a la H. Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los resultados de la evaluación al cumplimiento del Convenio a más tardar el 1 de octubre de 2002.

VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma hasta el 31 de Diciembre de 2002 y será prorrogable de manera automática hasta la fecha en que se formalice el nuevo Convenio para el ejercicio fiscal 2003, siempre y cuando del resultado de la evaluación del tercer trimestre se determine que la ENTIDAD ha dado cumplimiento a los compromisos pactados en este instrumento. En su caso, el Convenio deberá modificarse conforme a las disposiciones del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del próximo año y demás disposiciones aplicables que se establezcan en los ejercicios fiscales posteriores; las cláusulas que contravengan dichas disposiciones no serán aplicables.

TERMINACION ANTICIPADA DEL CONVENIO

La entidad acepta que la SHCP, la SECODAM, la Coordinadora de Sector, PEMEX y PPQ, conjuntamente podrán dar por terminado de manera anticipada el presente Convenio en caso de incumplimiento de la ENTIDAD a los compromisos adquiridos en éste, por causas imputables a la misma.

DOMICILIOS

Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, éstas se realizarán en los domicilios señalados por la SHCP, la SECODAM, la Coordinadora de Sector, PEMEX, PPQ y la ENTIDAD.

JURISDICCION

Para las controversias que se susciten con motivo del presente Convenio, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro o que por cualquier otra causa o razón pudiera corresponderle.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 25 de septiembre de 2002.- El Subsecretario de Hidrocarburos, **Juan Antonio Bargés Mestres**.- Rúbrica.